



PADRÓN Y LICENCIAS

Requisitos para trámites de licencias de **GIROS RESTRINGIDOS**. Son todos los locales y establecimientos comerciales, cuyo giro principal o anexo, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas tales como: **bares, restaurantes, cantinas, salones de fiestas, etc.** Una vez que se realiza la solicitud es presentada ante el CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS, quienes (se reúnen en la última semana de cada mes).

REQUISITOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD (PRESENTAR COPIA DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS):

- Constancia de Situación Fiscal o Actualización del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como persona FÍSICA o MORAL (según sea el caso). La constancia debe estar dada de alta con el domicilio del establecimiento o local.
- Identificación con fotografía del titular o representante legal (de preferencia de la Credencial de Elector).
- Comprobante de domicilio particular vigente, no mayor a 90 días (de preferencia recibo de luz).
- Comprobante de domicilio vigente del establecimiento o local, no mayor a 90 días (de preferencia recibo de luz).
- Acta Constitutiva Persona Moral.
- Constancia de no antecedentes penales, vigente no mayor a 90 días (tramitar en el ayuntamiento).
- Contrato de arrendamiento o predial (en caso de ser dueño del local).
- Dictamen de Uso de Suelo Favorable (tramitar en Obras Públicas Ayuntamiento).
- Dictamen de Riesgo de Protección Civil de negocios operables (tramitar en la Unidad de Protección Civil. Ave. José María Martínez Rodríguez No. 1484-B).
- Licencia Sanitaria para restaurantes, bares, centros bataneros, etc. (tramitar en Jurisdicción Sanitaria Región V. Ave. José María Martínez Rodríguez No. 1490).
- Visto bueno de los vecinos.

Nota 1: en caso de Refrendo, cambios de contribuyentes, domicilio y Giros Anexos al Principal, presentar Licencia Original.

Nota 2: se recomienda antes de recabar la documentación esperar el Dictamen de su solicitud por parte del Consejo de Giros Restringidos.

Nota 3: si el establecimiento se encuentra en alguna **delegación o agencia**, deberá anexarse el visto bueno del delegado/agente.